



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-PP-94/2021.

RECORRENTE: C. ARCADIO RUELAS
GÓMEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR EL C. ARCADIO RUELAS GÓMEZ, EN EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE: *"...NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAVIER POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS"*.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE ADMITE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO POR EL RECORRENTE... SE TIENE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES RINDIENDO INFORME CIRCUNSTANCIADO... TÚRNESE EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN AL MAGISTRADO LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, TITULAR DE LA PRIMERA PONENCIA...
NOTIFÍQUESE.

POR LO QUE, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO

ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----

Raissa Encinas
LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR
ACTUARIA



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

JDC-PP-94/2021

CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, doy cuenta con los oficios IEE/PRESI-1741/2021 y IEE/PRESI-1740/2021, signados por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el primero de ellos remite un Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, interpuesto por el C. Arcadio Ruelas Gómez, constancias de publicitación, entre otras documentales; el segundo, consistente en informe circunstanciado. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto para proveer sobre el oficio de cuenta IEE/PRESI-1741/2021, se tiene a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, remitiendo un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Arcadio Ruelas Gómez (ff.05,06), quien se encuentra impugnando “...no haber sido registrado como candidato a Presidente Municipal de San Javier por el Partido Redes Sociales Progresistas”; mismo que, por cumplir los requisitos a que se refiere el artículo 327 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, **se admite** en la forma y vía propuestas.

Continuando con el primer oficio de cuenta, se admiten las constancias de publicitación y documentos recabados con motivo del trámite del medio de impugnación de mérito, entre las cuales obra copia certificada del acuerdo de trámite del medio de impugnación presentado por el recurrente, así como, copia certificada del Acuerdo CG230/2021 y anexos (ff.58-95); lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con respecto al oficio IEE/PRESI-1740/2021 (ff.25-28), se tiene a la Consejera Presidenta del Instituto de referencia, rindiendo el informe circunstanciado a que se refiere el artículo 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y haciendo las manifestaciones que se estimaron pertinentes, las cuales se ordenan agregar y se dan por reproducidas íntegramente, como sí a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado “estrados electrónicos”, en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril de dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

JDC-PP-94/2021

En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 354, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, **se turna** el presente medio de impugnación al **Magistrado Leopoldo González Allard**, Titular de la Primera Ponencia, para que formule el proyecto de resolución que corresponda, mismo que someterá a la decisión del Pleno del Tribunal, en sesión pública dentro del término legal.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (UNA) foja, debidamente cotejadas y selladas, corresponden íntegramente al Auto de fecha veinte de mayo del año en curso, emitido por Pleno de este Tribunal, en el expediente JDC-PP-94/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a veinticinco de mayo de dos mil veintiuno

**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**

